

NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

PRIMERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

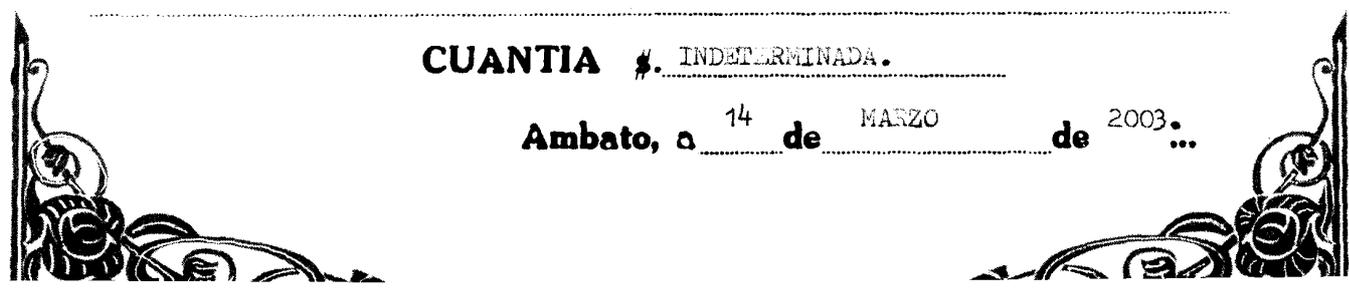
DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: JORGE HERNAN MANCABANDA GARCES Y OTROS.

A FAVOR DE: JAIWE MEJIA UINGURI Y OTRO.

CUANTIA $\#$. INDETERMINADA.

Ambato, a 14 de MARZO de 2003....





CESION DE PARTICIPACIONES

En la ciudad de Ambato, ca-

QUE OTORGA

pital de la provincia de Tun-

JORGE HERNAN MANOBANDA G.

gurahua, República del Ecu-

A FAVOR DE LOS SRS.

dor , hoy día viernes catorce

JAIME MEJIA y JOSE TIBAN

de marzo del año dos mil -

POR INDETERMINADA

Naranjo Garcés, Notario Sép-

timo de este Cantón Ambato,

comparecen por una parte los señores JORGE HERNAN, ROSA FLORINDA, ELSA

MARLENE y ELVIA ESTHELITA MANOBANDA GARCES y MARIA MERCEDES

GARCES; y, por otra parte los señores JAIME BOLIVAR MEJIA QUINGUIRI y JOSE

FELICIANO TIBAN AGUILAR, casado y soltero respectivamente, los comparecientes

son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón Ambato, capaces según

la ley para contratar y obligarse y dicen: Que tienen a bien elevar a escritura pública la

minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue.- SEÑOR NOTARIO.- En

registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de cesión de

participaciones de la Compañía de Transportes Manobanda Calderon TRANSMACAL.

CIA. LTDA., de conformidad a las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte,

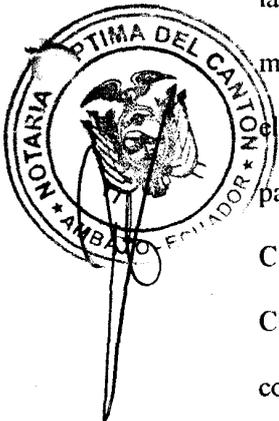
como cedentes, los señores JORGE HERNAN, ROSA FLORINDA, ELSA MARLENE y

ELVIA ESTHELITA MANOBANDA GARCES y MARIA MERCEDES GARCES, por

sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionarios los señores JAIME

BOLIVAR MEJIA QUINGUIRI, y JOSE FELICIANO TIBAN AGUILAR, así mismo

por sus propios derechos, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,



legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

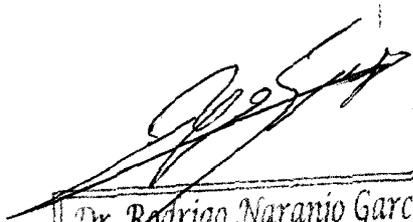
Antecedentes a).- La compañía de "TRANSPORTE MANOBANDA CALDERÓN TRANSMACAL CIA LTDA" se constituyó con domicilio en esta ciudad de Ambato, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES o su equivalente que es OCHENTA DOLARES, mediante escritura pública celebrada el dos de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, aprobado por la Intendencia de Compañías de Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, con el número trescientos setenta y cinco del ocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- b).- La compañía de Transportes Manobanda Calderon Transmacal Cía Ltda. aumento su capital social y reformo su estatuto mediante escritura pública celebrada el siete de Noviembre del dos mil dos ante el señor Notario Séptimo de este Cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, aumento aprobado por parte de la Intendencia de Compañías mediante resolución número 02.A.DIC:233, escritura inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón Ambato, con el número quinientos seis de fecha cuatro de Diciembre del dos mil dos.- c).- Al fallecimiento del señor Segundo Francisco Manobanda Chango socio de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTES MANOBANDA CALDERÓN TRANSMACAL CIA LTDA, quedaron como herederos de las participaciones dentro de la Compañía, los señores JORGE HERNAN, ROSA FLORINDA, ELSA MARLENE y ELVIA ESTHELITA MANOBANDA GARCES y la señora MARIA MERCEDES GARCES como cónyuge sobreviviente, conforme han justificado con el acta de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Séptimo, Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, el treinta de Julio del año dos mil uno, misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, el seis de Agosto del dos mil uno, con el número quince, así como también se ha sentado la

razón correspondiente el once de diciembre de dos mil uno en la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTES MANOBANDA CALDERÓN TRANSMACAL CIA LTDA.- d) .- La Junta General extraordinaria de socios de la Compañía Transportes Manobanda Calderon Transmacal Cia. Ltda., celebrada con el carácter de universal el día veinte y tres de Noviembre del dos mil dos, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó la cesión de sesenta participaciones de ocho centavos de dólar cada una que poseen los señores JORGE HERNAN, ROSA FLORINDA, ELSA MARLENE y ELVIA ESTHELITA MANOBANDA GARCES herederos y de la señora MARIA MERCEDES GARCES como cónyuge sobreviviente de las participaciones del señor Segundo Francisco Manobanda Chango en la Compañía, a favor del señor JAIME BOLIVAR MEJIA QUINGUIRI treinta participaciones y a favor del señor JOSE FELICIANO TIBAN AGUILAR treinta participaciones, con los derechos inherentes a las mismas.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:- Con los antecedentes expuestos anteriormente, los comparecientes señores JORGE HERNAN, ROSA FLORINDA, ELSA MARLENE y ELVIA ESTHELITA MANOBANDA GARCES y MARIA MERCEDES GARCES, ceden en venta real y efectiva de las participaciones de las que poseen en la Compañía Transportes Manobanda Calderon Transmacal Cia. Ltda. a favor del señor JAIME BOLIVAR MEJIA QUINGUIRI treinta participaciones; y, a favor del señor JOSE FELICIANO TIBAN AGUILAR treinta participaciones, con todos los derechos que le asisten dentro de la Compañía.- CUARTA.- PRECIO.- El precio de cesión de las participaciones objeto de este contrato es el de cuarenta y ocho dólares; suma que los cedentes declaras tenerla recibida de parte de los cesionarios de contado en moneda de curso legal y a su satisfacción.- QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y



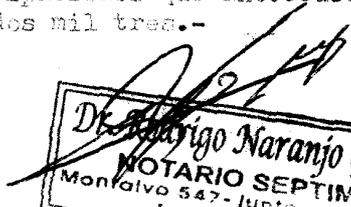
MARGINACION.- las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el acta de la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social que autoriza a los señores JORGE HERNAN, ROSA FLORINDA, ELSA MARLENE y ELVIA ESTHELITA MANOBANDA GARCES y MARIA MERCEDES GARCES cónyuge sobreviviente, en calidad de herederos de las participaciones del señor Segundo Francisco Manobanda Chango, para que cedan sesenta participaciones que poseen en la compañía a favor de los cesionarios en este contrato.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Hasta aquí la minuta.- f).- Wilson R. Manobanda C.- Abogado.- matrícula trescientos noventa y tres.- Colegio de Abogados de Tungurahua.- Se pago los impuestos de Ley.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario los comparecientes se ratifican y firman juntamente con el suscrito Notario ~~en unidad de~~ acto. De todo lo cual doy fe.- f).- Jorge Manobanda Rosa Manobanda G.- Marlene Manobanda.- Elvia Manobanda.- María Mercedes Garcés.- Jaime Mejía.- "ilegible".- El Notario, Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.


Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547- Junto al Heraldo
Tel: 825790 - Ambato



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía Transportes Manobanda Calderon Transmacal Cia. Ltda., de la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a diecisiete de marzo del año dos mil tres.-


Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547- Junto al Heraldo
Tel: 825790 - Ambato





“TRANSMACAL CIA. LTDA.”

TRANSPORTE DE MATERIALES PETREOS
DIRECCION: PARROQUIA UNAMUNCHO-AMBATO-TELF.855433

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA “TRANSPORTES MANOBANDA CALDERON TRANSMACAL CIA. LTDA.” CORRESPONDIENTE AL VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia de Tungurahua, hoy día sábado veinte y tres de noviembre del año dos mil dos, a las 11H00, en el local de la compañía ubicado en el Caserío la Primavera de la Parroquia de Unamuncho de este Cantón Ambato Provincia de Tungurahua, se realiza la junta general extraordinaria de socios.

Bajo la presidencia del señor Jorge Humberto Castro, como presidente de la Compañía. Actúa como secretario el gerente señor Jorge Hernán Manobanda Garcés y como Administrador de las participaciones del señor Segundo Francisco Manobanda Chango. Por estar presente en su totalidad el capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de junta general extraordinaria con el carácter universal y con el objeto de resolver como punto único, la cesión de participaciones que poseen los herederos y la cónyuge sobreviviente de las participaciones del Segundo Francisco Manobanda Chango en la Compañía a favor de los señores JAIME BOLIVAR MEJIA QUINGUIRI y JOSÉ FELICIANO TIBAN AGUILAR.

El señor presidente declara instalada la sesión y pone en consideración el único punto que es la cesión de participaciones que poseen los herederos y la cónyuge sobreviviente de las participaciones del Segundo Francisco Manobanda Chango en la Compañía a favor de los señores JAIME BOLIVAR MEJIA QUINGUIRI y JOSE FELICIANO TIBAN AGUILAR, luego de la debida deliberación del asunto, en atención a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por unanimidad del capital social, la junta resuelve:

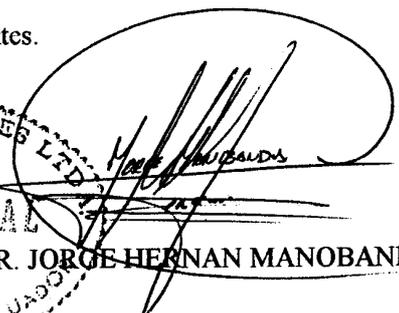
- 1.- Autorizar la cesión de participaciones que poseen los herederos y la cónyuge sobreviviente del señor Segundo Francisco Manobanda Chango en la Compañía a favor del señor JAIME BOLIVAR MEJIA QUINGUIRI treinta participaciones y a favor del señor JOSE FELICIANO TIBAN AGUILAR treinta participaciones, con los derechos inherentes a las mismas.
- 2.- Como consecuencia de la cesión de participaciones, admitirles como socios de la Compañía a los señores JAIME BOLIVAR MEJIA QUINGUIRI y JOSE FELICIANO TIBAN AGUILAR, con los derechos, deberes y obligaciones que dispone el estatuto.

Luego, por haberse resuelto el punto acordado, el señor presidente declara un receso para redactar el acta.

A las 13H00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social.

Para constancia suscribe el acta todos los socios asistentes.


SR JORGE H CASTRO.

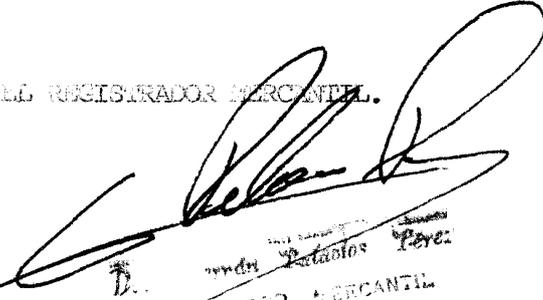







TIFICO: que al margen de la Inscripción número: Treccientos setenta y cinco -
(375) del Registro Mercantil de Octubre 8 de 1.996 tomé nota de la Cesión
de Participaciones. indicada en la presente Escritura .- Ambato Marzo 18 del
2.003

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



D. Andrés Esteban Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
AMBATO